

**RESOLUCIÓN No. 0775 DE 2022**

( 19 de Mayo de 2022 )

*“Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo en un empleo”***LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1 de la Resolución No. 0649 de 2022 y el artículo 3 de la Resolución No. 0263 del 12 de febrero de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Gestión Financiera, del cual es titular **YADY GRACIELA SÁNCHEZ GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.040.279, quien se encuentra encargada en otro cargo y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que para la vacante temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Gestión Financiera, se procedió a la revisión de los requisitos mínimos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa y se les remitió correo electrónico informándoles que cumplieran con este requisito y si están interesados en participar en este proceso de selección nos enviaran un correo manifestando su interés para realizarles la verificación del requisito de experiencia relacionada y que el estudio se realizará en el siguiente orden descendente, teniendo en cuenta el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, que establece: *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”*, así: Profesional Universitario Código 219 Grado 15: **RICARDO RUBIANO MONROY, JAIME ERNESTO SANABRIA GARAVITO, OSCAR JAVIER GELVES PEDRAZA**; Profesional Universitario Código 219 Grado 11: **NEIDER GILBERTO SERRANO RODRÍGUEZ**; Profesional Universitario Código 219 Grado 08: **CESAR ARNALDO AMAYA DONOSO, DIANA PAOLA GUZMÁN SOLÓRZANO, DIEGO MARCELO RUIZ CASTAÑEDA, ALEXI AYALA CHACÓN, ADRIANA SELENE PEÑUELA R y DIEGO MAURICIO VANEGAS PÉREZ**; Técnico Operativo Código 314 Grado 17: **LUZ ADRIANA GARCÍA SERNA**; Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27: **EDILFONSO MAHECHA MAHECHA, VILMA ESPERANZA CHAPARRO SABOGAL, WILSON HERBED CASTRO VELOZA, RUTH GÓMEZ MENDOZA, CARMEN E. FEO RICO**, **MARY STELLA HERRENO ROA, LUZ MARINA BOHÓRQUEZ, VARGAS JACQUELINE BERNAL DÍAZ, GUSTAVO CUELLAR MARTINEZ**; Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19: **YURY CAROLINA PAREDES CORDÓN, CLAUDIA YANETH BRAND OTÁLORA, ROSA IVETH OSORIO HERNÁNDEZ y RICARDO CASTAÑEDA BOTACHE** y Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13: **CLAUDIA ISABEL VARGAS SANABRIA**. Las únicas servidoras públicas que manifestaron su interés en participar fueron: **YURY CAROLINA PAREDES CORDÓN**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 y **CLAUDIA ISABEL VARGAS SANABRIA**,

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13; por lo que se procedió a realizar el estudio del requisito mínimo de experiencia profesional de manera descendente con la servidora pública **YURY CAROLINA PAREDES CORDÓN**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 y al validar se concluye que no cumple con el requisito de experiencia relacionada para desempeñar este empleo, por lo cual se procedió a verificar el requisito de experiencia relacionada con la otra funcionaria que se postuló y se verificó que cumple con este requisito; por lo cual y dando aplicación a lo señalado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP; por lo que se remitió correo electrónico a la servidora pública comunicándole que tenía este derecho a ser encargada en la vacante y que por el mismo medio manifestó que aceptaba el encargo, por lo cual se lo encargará a la servidora pública **CLAUDIA ISABEL VARGAS SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.514.276, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13, quien manifestó su aceptación, y reúne los requisitos para ser encargada en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Gestión Financiera.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Gestión Humana una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, a la servidora pública **CLAUDIA ISABEL VARGAS SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.514.276, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, y quien actualmente se encuentra encargada en el empleo temporal de Profesional

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Gestión Financiera reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Gestión Financiera.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo en el empleo temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Gestión Financiera a partir de la fecha de posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Gestión Financiera.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR** el encargo efectuado a la servidora pública **CLAUDIA ISABEL VARGAS SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.514.276, en el empleo temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Gestión Financiera, a partir de la fecha de posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Gestión Financiera.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica mensual	Dependencia/Titular empleo
Claudia Isabel Vargas Sanabria	35.514.276	Profesional Universitario	219	18	\$4.082.666	Dirección de Gestión Financiera

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días de mayo de 2022.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-16017 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1964027 Fecha: 2022-05-19 09:27  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

**Nora Alejandra Muñoz Barrios**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Gestión Humana  
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*